

RESOLUCIÓN 1332E/2019, de 10 de abril, del Director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se determina la inscripción directa de las personas graduadas o licenciadas en ciencias de la salud que completen el programa de formación en la correspondiente especialidad y estén tramitando el título oficial, en la lista de contratación temporal de la correspondiente categoría oficial existente.

La Orden Foral 347E/2017, de 23 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se aprueban las normas de gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal en los centros y establecimientos de los organismos autónomos, establece en su artículo 2.4 las normas para la gestión de listas de contratación temporal para personas graduadas o licenciadas en ciencias de la salud que completen el programa de formación en la correspondiente especialidad, y estén tramitando el título oficial.

De esta regulación se desprende que las personas graduadas o licenciadas en ciencias de la salud que vayan a completar el programa de formación en la correspondiente especialidad y que estén tramitando el título oficial pueden inscribirse inicialmente en una lista específica para residentes y, posteriormente, una vez que estén en posesión del título o del resguardo de haber pagado las tasas de expedición del mismo, en la lista de contratación temporal de la correspondiente categoría oficial existente.

Tras reiteradas sentencias, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, viene obligado a aplicar el criterio jurisprudencial que establece que no se debe exigir estar en posesión del título ni del pago de tasas de expedición del mismo para acceder a las listas de contratación temporal. Esto hace que deba desaparecer la diferencia de acceso entre ambas listas.

No obstante, se deben mantener los criterios de ordenación, es decir, las personas graduadas o licenciadas que hayan completado el programa de formación de la correspondiente especialidad se ordenarán en función de la calificación obtenida en la evaluación final de la residencia. En caso de igualdad en dicha calificación, las solicitudes se ordenarán según el número de orden obtenido en la convocatoria nacional de la prueba selectiva para realización del periodo de residencia. De continuar con el empate, se tendrá en cuenta la fecha y hora de entrada en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Si aun así persistiera el empate, el mismo se resolverá según el número de entrada en dicho Registro.

Se tomará como fecha de inscripción en la lista de contratación temporal de la correspondiente categoría oficial existente, el último día del plazo que se les señale para solicitar su ingreso en dicha lista.

Para el resto de integrantes de la lista de contratación temporal de la correspondiente categoría oficial existente se seguirá el orden de inscripción consistente en fecha y hora de entrada de la solicitud en el Registro del Servicio

Navarro de Salud-Osasunbidea y en caso de empate por número de entrada en dicho registro.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Establecer que las personas graduadas o licenciadas en ciencias de la salud que completen el programa de formación de la correspondiente especialidad y que estén tramitando el título oficial, deben inscribirse directamente en la lista de contratación temporal de la correspondiente categoría oficial existente.

En estos supuestos, se tomará como fecha de inscripción el décimo día hábil una vez completado el programa de formación en la correspondiente especialidad.

2º.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

Pamplona, 10 de abril de 2019

EL DIRECTOR DE PROFESIONALES DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA, Esteban Ruiz Álvarez



Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha: 11 de ABRIL de 2019 se publica el presente aviso en el tablón de anuncios del S.N.S.-O. a los efectos oportunos

EGINBIDEA: Jasota geratzen da 2019ko 4.aren 11 iragarri hau N.O.Z.-O. iragarri-ohjean ohar hau argitaratu dela, bidezko ondorioetarako.